

BASES GENERALES DEL PROGRAMA "BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES"

CONVOCATORIA 2018

El Programa de Becas Movilidad Internacional Santander Universidades Versión 2018, en adelante "el Programa", tiene como objetivo apoyar la formación de estudiantes universitarios en el extranjero, permitiendo con esto, insertar a Chile en una sociedad globalizada del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo educacional, social y cultural de nuestro país.

Para lograrlo, el Programa se propone fomentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento de estos futuros profesionales en el exterior, y a la vez fortalecer la vinculación internacional que permita mejorar las posibilidades laborales dentro y fuera del país.

El Programa permitirá la formación de cien estudiantes universitarios de excelencia, a través de la especialización de sus estudios y/o el perfeccionamiento del idioma inglés.

Las condiciones que se detallan a continuación, constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2018 del Programa de Banco Santander Chile, en adelante "el Banco".

I. DESTINATARIOS DE LAS BECAS

Los destinatarios de las Becas en la Convocatoria 2018, serán las universidades chilenas señaladas en el anexo I adjunto, identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente como "las Universidades Participantes", con independencia de su naturaleza jurídica, y que a tal objeto, suscriban el formulario por el cual se regulará su adhesión al Programa.

II. CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

La finalidad de las Becas, es el facilitar a los estudiantes, la posibilidad que cursen estudios en una universidad de otro país, durante un semestre académico.

Estas Becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. El importe de la Beca, se





destinará a ayudar a sufragar los costos de matrícula, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El importe unitario de las Becas para los beneficiaros de las mismas, sin distinción de país, será de cinco mil dólares (USD 5.000) o bien, el importe equivalente en pesos chilenos a la fecha de su otorgamiento, aporte que será entregado por el Banco a la universidad. Por su parte, la respectiva universidad, lo abonará directamente al becado, velando que el destino de éste, se ajuste a los fines y objetivos descritos anteriormente.

III. SISTEMA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Cada una de las universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, que asimismo, sean asignadas debidamente y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la gestión de sus becas, será considerado como requisito indispensable para permitir la participación de los estudiantes de pregrado en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. Será por medio de este portal que se pondrá a disposición de las Universidades Participantes, mediante su acceso con perfil específico de usuario y clave, una herramienta de gestión de becas, que le permitirá acceder a la información de sus candidatos. Para el correcto uso de la herramienta de gestión de la universidad, se adjunta en el Anexo V, el manual con instructivo "Guía de Universidad - Chile".

Las Universidades Participantes, deberán iniciar su procesos de convocatoria el día 3 de Septiembre del 2018 y finalizarlo el 17 de octubre del 2018, debiendo seleccionar a sus becados, a más tardar el 26 de Octubre de 2018. El plazo final de envío de los documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el 6 de Noviembre de 2018, informando (con el debido respaldo) la universidad de destino, así como plazos de estadía (fecha de llegada y retorno).

La universidad participante, tendrá la obligación de realizar un proceso de selección de sus becarios, observando que se cumplan criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el otorgamiento de las becas, asimismo, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero.

Las universidades deberán velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Banco Santander





Chile se reservará el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Las Universidades deberán cumplir con el envío de información de respaldo al Banco, según lo establecido en el apartado IV.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los candidatos, deberán acompañar y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Ser estudiantes regulares de la respectiva universidad y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente los tres primeros años de estudios o en su defecto, estar cursando los dos últimos años de la carrera. El Banco para estos efectos, solicitará el certificado de alumno regular y concentración de notas respectivas.
- b) Acreditar ser alumnos regulares al momento de realizar el intercambio.
- c) Cumplir con los criterios de elegibilidad, de condiciones y procedimientos establecidos por sus universidades en el correspondiente proceso de selección, siendo una condición, el no haber obtenido con anterioridad una Beca de Santander Universidades.
- d) Acompañar fotocopia de CI.
- e) Acompañar y completar el formulario de postulación Santander Universidades que corresponde al del anexo II).
- f) Adjuntar su Currículum Vitae.
- g) Desarrollar e informar el interés académico en concordancia con el objetivo de la beca.
- h) Presentar una carta de recomendación y entregarla a su universidad, junto a la carpeta de postulación. Esta debe ser firmada por el jefe de carrera y timbrada por la secretaría de estudios correspondiente.
- i) El beneficiario de la Beca, antes de iniciar su viaje, habrá de suscribir e incluir un comprobante que acredite la contratación de un seguro de viaje especial, que rija durante todo el período de su estadía en el extranjero, que deberá tener cobertura médica y sanitaria, de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y de reembolso de gastos médicos por accidente.
- j) El alumno al ser seleccionado, deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento en el explicite su compromiso de retornar al finalizar la beca, a la universidad o entidad a la que esté adscrito.
- k) Inscribirse y registrar su postulación en www.becas-santander.com
- I) El beneficiario, una vez seleccionado, deberá presentar una carta de aceptación del centro de acogida y que deberá tener su domicilio en un país diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá incluir tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.





- m) El becario deberá autorizar a la Universidad y a Banco Santander Chile, para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas, la información ingresada por éste a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, según se especifica en el Anexo II adjunto a las bases.
- n) El becario que fue adjudicado por la Universidad como beneficiario de la Beca de Movilidad Internacional Santander, no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

Todos los documentos señalados, deberán ser presentados en una carpeta para ser entregados a la universidad y a Banco Santander Chile.

El Banco declarará sin efecto la adjudicación de las Becas o el término anticipado de las mismas, en caso que se compruebe, tanto en las etapas de admisibilidad, evaluación, adjudicación y durante toda la vigencia de las Becas, que los Becarios hayan entregado documentación o información inexacta, no verosímil y/o que han llevado o inducido a error en el análisis de admisibilidad por parte del Banco.

Los Becarios, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por el Banco.

V. SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

Para efectos de realizar la selección de los beneficiarios de las becas, se deberá cumplir con criterios de transparencia, equidad y meritocracia, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. El postulante deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, con las condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.

Si por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, el Banco Santander Chile, se reserva el derecho de disminuir la asignación para posibles futuras convocatorias.

Es responsabilidad de la universidad, verificar previamente a adjudicar la beca, que el candidato que postuló cumpla los requisitos que las bases indican y cotejar que los datos ingresados al sistema, sean iguales a los entregados de manera impresa por el becado, de forma material a la universidad.

Todo el proceso de postulación y selección de los becados deberá realizarse a través de la página www.becas-santander.com, además de entregar la documentación al Banco. Será obligación de la Universidad, gestionar la





postulación de sus estudiantes e informar oportunamente, tanto a los estudiantes como a Santander Universidades, la identidad de los becados.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES DEL BECARIO

Los estudios en la universidad de destino, podrán realizarse hasta el día 31 de diciembre de 2019.

La postulación a las universidades extranjeras, será de exclusiva responsabilidad de los postulantes, realizada y/o autogestionada directamente por ellos con apoyo de sus respectivas universidades de origen.

La Beca será abonada al becario directamente por su Universidad, solo un mes antes de realizar el viaje y será requisito fundamental, contar con la carta de aceptación de la universidad de destino.

Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Banco Santander a través de la página www.becas-santander.com, específicamente en el enlace correspondiente al Programa, la información que este les requiera a estos efectos, según se específica en el Anexo II adjunto a las bases.

Con la concesión de la Beca, el seleccionado podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Al término de su estancia, deberá completar el informe descrito en el anexo IV adjunto a las presentes bases, resumiendo la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de tres folios, según modelo indicado para tal objeto, que una vez visado por la universidad o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregarlo a Santander.

Los Becarios deberán asistir a la ceremonia de entrega formal de las Becas, cuya fecha y lugar se confirmará en la carta de asignación de las mismas, estableciendo que la asistencia a este evento es de carácter obligatorio y deberá ser coordinado a través de sus respectivas universidades, siendo los costos de traslados, responsabilidad de las respectivas universidades de origen o en su defecto, de los Becarios.

VII. CONSIDERACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPANTE

Las universidades participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega a Banco Santander, del formulario correspondiente anexo III. En todo caso, la adhesión de la universidad participante conllevará la obligación para ésta, de otorgar en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignadas para su concesión a igual





número de estudiantes, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las universidades participantes asumirán a su cargo, la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus estudiantes, debiendo respetar en todo caso, las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Las universidades participantes, serán responsables del abono de las becas a sus estudiantes becados y asimismo, les deberá prestar apoyo en todos los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La universidad de origen, certificará la relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando, el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

La Universidad Participante deberá facilitar al Banco, a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al Programa, la información que éste les requiera para estos efectos y que digan relación con la convocatoria, beneficiarios, etc., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente de las becas.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com en las fechas establecidas y en caso de no asignar las becas en la fecha prevista, el Banco, podrá reasignarlas a otras Universidades participantes.

Las universidades deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los Becarios.

Las Universidades Participantes, prestarán su apoyo a los Becarios en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los Becarios los hayan superados de manera satisfactoria.

VIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las universidades participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y de su convocatoria 2018.

Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades, de su Convocatoria





2018 y de su colaboración con las universidades participantes en sus propias publicaciones.

Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y de su Convocatoria 2018.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2018, no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Banco, en relación con leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial, conservando cada una, todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Banco se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades, de su Convocatoria 2018 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las Universidades Participantes, podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, necesarias para el lanzamiento y ejecución.

Las Universidades Participantes y Santander, acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente, salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos, tendrá carácter de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más y absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso, facultado para ejercer las acciones oportunas si se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Banco, en el sentido que no éste no será responsable de modo alguno, ante cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza,





que traigan a causa en el contenido de la candidatura presentada, ni por el otorgamiento de las becas.

La aceptación de estas Bases implica, el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile, y a su tratamiento automatizado, así como a la cesión que Banco Santander Chile realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino, así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.

La universidad participante, se compromete a recoger de cada uno de los beneficiarios de las Becas, en el momento de la concesión de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Banco Santander-Chile y las universidades participantes, igualmente se comprometen,en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

XI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2018 del Programa, supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web http://www.becassantander.com con una antelación de 20 días e informado vía mail a cada universidad

XII. CERTIFICADO DE DONACIÓN

Será obligación de las Universidades, al momento de recibir el importe de la o las Becas, entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al artículo 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, y señalar el destino de la donación. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.





La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

XIII. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE POSTULACIONES

El plazo para el envío de las postulaciones al Banco, vence impostergablemente el día **06 de Noviembre de 2018.**

Las carpetas de postulación deberán estar anilladas y en sobre cerrado, las que deben ser enviadas por las Universidades a Beatriz Parcet. Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Superior de Santander Universidades, en calle Bandera Nº 150, piso 9. Santiago.

Los resultados serán publicados en la página web <u>www.santander.cl</u> y <u>http://becassantander.universia.cl</u> y directo en las Universidades la segunda quincena de octubre.

XIV. LEGISLACION APLICABLE

La Convocatoria 2018 del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y las adhesiones de las Universidades Chilenas Participantes al mismo, se someten a la legislación chilena.

XV. PERSONERÍAS

La personería de don Cristián Florence Kauer para representar a Banco Santander-Chile, consta en la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don José Manuel Manzano Tagle para representar a Banco Santander-Chile, consta en la escritura pública de fecha 25 de julio de 2002. otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

Cristián Florence Kauer p.p. Banco Santander Chile José Manuel Manzano Tagle p.p. Banco Santander Chile





Anexo 1: Universidades Participantes 2018

- 1. Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- 3. Universidad Adolfo Ibáñez
- 4. Universidad Adventista de Chile
- 5. Universidad Alberto Hurtado
- 6. Universidad Andrés Bello
- 7. Universidad Arturo Prat
- 8. Universidad Austral de Chile
- 9. Universidad Autónoma de Chile
- 10. Universidad Bernardo O'Higgins
- 11. Universidad Católica de la Santísima Concepción
- 12. Universidad Católica de Temuco
- 13. Universidad Católica del Maule
- 14. Universidad Católica del Norte
- 15. Universidad Católica Silva Henríquez
- 16. Universidad Central de Chile
- 17. Universidad de Antofagasta
- 18. Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC
- 19. Universidad de Atacama
- 20. Universidad de Chile
- 21. Universidad de Concepción
- 22. Universidad de La Frontera
- 23. Universidad de La Serena
- 24. Universidad de Las Américas
- 25. Universidad de los Andes
- 26. Universidad de Los Lagos
- 27. Universidad de Magallanes

- 28. Universidad de Playa Ancha
- 29. Universidad de Santiago de Chile
- 30. Universidad de Talca
- 31. Universidad de Tarapacá
- 32. Universidad de Valparaíso
- 33. Universidad Viña del Mar
- 34. Universidad del Bío-Bío
- 35. Universidad del Desarrollo
- 36. Universidad del Pacífico
- 37. Universidad Diego Portales
- 38. Universidad Finis Terrae
- 39. Universidad Gabriela Mistral
- 40. Universidad Internacional SEK
- 41. Universidad Mayor
- 42. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- 43. Universidad Miguel de Cervantes
- 44. Universidad Pedro de Valdivia
- 45. Universidad San Sebastián
- 46. Universidad Santo Tomás
- 47. Universidad Técnica Federico Santa
- 48. Universidad Tecnológica Metropolitana
- 49. Instituto Profesional AIEP
- 50. DUOC UC
- 51. INACAP
- 52. Instituto Profesional Virginio Gómez
- 53. IP CHILE
- 54. IP Santo Tomas





Anexo 2: Documento de Adhesión Universidades DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES" CONVOCATORIA 2018

Denominación Legal: Acronimo: Tipo de institución Domicilio Legal: Código Postal: Región/Distrito/Otro: Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidado"	ntroduzc	Ciud		en caracter	es nacionale	es
Tipo de institución P Domicilio Legal: Código Postal: Región/Distrito/Otro: Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidado"	Publica	Ciud				
Tipo de institución P Domicilio Legal: Código Postal: Región/Distrito/Otro: Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad	Publica	Ciud				
Domicilio Legal: Código Postal: Región/Distrito/Otro: Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad		Ciud				
Código Postal: Región/Distrito/Otro: Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad	http://		ad:			
Región/Distrito/Otro: Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad	ittp://		ad:			***
Web site: Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) No de Becas Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad	ittp://	País:				
Telefono 1: Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas 3. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad	ttp://					
Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) No de Becas 3. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad						
supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable) Nº de Becas 3. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad			Telefono 2	:	F	ax:
que pertenezca: (if applicable) No de Becas 3. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad						
(if applicable) No de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad						
Nº de Becas B. Persona autorizada para re Programa "Becas Movilidad						
Programa "Becas Movilidad						
Interno)	epresent I Intern	tar a la nacional	Universida . Santande	ad particip er Universi	ante en re dades" (C	lación con el oordinador
Nombre:		Ape	ellidos:			
Cargo/Puesto:						
E-mail:						





caso de ser distinto del de la				
Telefono 1:	Telefono 2:	Fax:		
OBSERVACIONES				
DECLARACIÓN				
Por medio del presente docume Universidad / Institución de Edu	nto de adhesión individualizado, el fir cación indicada,	mante, como representante de la		
de las Bases Generales de INTERNACIONAL SANTANDE la gestión y otorgamiento de la	'AR, sin reservas y en toda su exten la Convocatoria 2018 del PRO R UNIVERSIDADES" vigentes, sus o s becas, así como los derechos y ob n el correspondiente documento que d	GRAMA "BECAS MOVILIDAD contenidos, el procedimiento para ligaciones para las Universidades		
la Universidad / Institución de Programa AL PROGRAMA UNIVERSIDADES" en su conc obligaciones que se derivan de	ón del presente documento por el apo Educación indicada, se considerará p A "BECAS MOVILIDAD IN lición de Universidad Participante y, la ejecución del mismo, y acepta los Bancos y sociedades filiales que	arte de la Convocatoria 2018 del TERNACIONAL SANTANDER por tanto, asume los derechos y que en el mismo ostenta Banco		
El presente Documento de Adhe suscripción por los apoderados o	sión tendrá efectos vinculantes y enti correspondientes.	rará en vigor desde la fecha de su		
Nombre y Apellidos: Universidad / Institución de Educación Superior:				
Cargo:	Rector / Presidente / Otro:			
Firma:				
Lugar y fecha:				
RECIBIDO:				
Nombre y Apellidos:				
Cargo:				
	BANCO SANTANDER Chile	(filial)		
Firma:		(filial)		



Anexo 3: Formulario de Postulación

BECA DE MOVILIDAD INTERNAC	CIONAL SANTANDER UNIV	ERSIDADES-VERSION 2018 FOTO					
Hijo de Funcionario del Grupo Santan							
En caso de haber respondido si favor	incluir RUT Funcionario:						
Información General							
Nombre Completo:							
Rut:		Fecha de Nacimiento:					
Nacionalidad:		Sexo:					
Dirección:		Número:					
Depto/Casa:		Villa/Población/Comuna:					
Cuidad:		Región:					
Teléfono (cod. de área + número):		Celular:					
e-mail:		Confirmación e-mail:					
Información Académica							
Universidad:		Sede:					
Carrera:		Nivel o Año Cursado:					
Información Universidad a la que P	ostula						
Alternativa 1:							
Alternativa 2:							
Tipo de Estudios a Realizar							
Especialización Idiomas	Investigación	Especialización					
Periodo Académico:	A CONTRACTOR OF THE SECOND						
		Otro:					
1 Semestre	1 año						
Documentos Solicitados							
Fotocopia Carnet de Identidad Autorización para publicar datos							
Carta de Recomendación Universidad							
Certificado de notas							
Certificado de alumno regular							
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS							
Yo	Rut do	ov mi consentimiento para que Banco Santander Ch	hile				
Yo, Rut doy mi consentimiento para que Banco Santander Chile publique, informe y entregue mis datos a terceros, sociedades sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas							
necesarios para informar que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior							
Santander Universidades.	, i D 0						
		intander y a las Universidades a publicar y entregar					
que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades es, mi Nombre, Universidad, Especialidad, Universidad de destino, País de destino, trabajo realizado durante mi estadía como becario.							
							
Firma y fecha							

